



DECRETO N° 456 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 03 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 00001-00000084;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a compra de artículos de librería varios (cajas de crayones, lapiceras, cinta doble faz, pinceles, goma blanca, tizas, lápices brochas y acrílicos para el taller de reciclado y pintura) conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1541/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$9.824,00) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 00001-00000084, a FONTANA VALERIA FERNANDA C.U.I.T. N° 27-30164373-5, por compra de artículos de librería varios (cajas de crayones, lapiceras, cinta doble faz, pinceles, goma blanca, tizas, lápices brochas y acrílicos para el taller de reciclado y pintura) conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1541/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-